



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2023-CMPF

Ferreñafe, 23 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación orden del día, en merito al Artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe Legal N° 429-2023-MPF-GAJ, de fecha 18 de agosto del 2023, Expediente N° 295060 y Registro N° 535987 respecto a la Suscripción del Convenio para la Creación e Implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "ALMAPAQ HAMPI" (Cura Para el Alma) de Ferreñafe.

II. CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley - N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de agosto de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- Oficio N°445-2023-MPF/ALC, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Sra. ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO, Alcaldesa (e) y dirigido al Gerente Regional de Salud, Dr. JONNY MANUEL URETA NUÑEZ, donde propone la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación del Centro de Salud Mental Comunitario de Ferreñafe.
- Informe N° 219-2023-MPF/DDUC/GIDUR, de fecha 17 de agosto del 2023, donde el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Catastro, remite al Gerente Municipal, el informe



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



técnico respecto al convenio específico de Cooperación Interinstitucional para la Creación e Implementación del Centro de salud Mental Comunitario "ALMAPAQ HAMPI" (Cura Para el Alma) Ferreñafe.

- c) Informe Legal N° 429-2023-MPF-GAJ de fecha 18 de agosto del 2023, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde el Gerente de Asesoría jurídica emite su opinión legal y DECLARA PROCEDENTE la propuesta de suscripción del convenio para la creación e implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "ALMAPAQ HAMPI" (Cura Para el Alma) de Ferreñafe.

Los documentos antes referidos han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Nueve (09) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio para la Creación e Implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "ALMAPAQ HAMPI" (Cura Para el Alma) de Ferreñafe, entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Gerencia Regional de Salud; para lo cual se le delega las facultades especiales al Alcalde Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, para el cumplimiento de tal fin, tal y como se dio cuenta en la sesión orden del día, de la sesión extraordinaria, en mérito al artículo 28° del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe